

# BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

1er. semestre

San José, jueves 8 de junio de 1899

Número 130

## AVISO

DIRECCION  
—DE LA—  
IMPRESA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el BOLETIN JUDICIAL se envíe á la Imprenta, debe remitirse un TIMBRE DE 10 CENTAVOS, á más de su correspondiente valor.

## CONTENIDO

### ADMINISTRACION JUDICIAL

Denuncias.—Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones.  
Depósitos judiciales.

### ADMINISTRACION JUDICIAL

### DENUNCIAS

Nº 737

Los señores José Castro Víquez, Cosme Rojas Vargas y José Reyes Vásquez, los dos primeros casados y el tercero soltero, todos mayores de edad, agricultores y vecinos de Palmares, se han presentado denunciando en el barrio de Candelaria, cantón quinto de la villa de Atenas de la provincia de Alajuela, una mina nueva de oro y plata en todos los rumbos y en todas las continuaciones, que linda: Norte, terreno de propiedad de Santos Sancho; Sur, terreno de Juan Rodríguez; Este, propiedades de José María Vargas, río Grande en medio, y de Juan López; y Oeste, propiedades de Santos Sancho y José María Benavides. Dicha veta lleva rumbo Norte á Sur. Manifiestan los denunciados que dicha veta se encuentra en terreno inscrito á favor de los señores Juan Venegas y Ambrosio Esquivel.

Se publica para que las personas que se crean con derecho á la mina descrita, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado, dentro de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo, San José, 3 de junio de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO 3—3

Nº 747

Los señores don Juan José Ulloa Giralt y don Joaquín Giralt Ulloa, mayores de edad y de este vecindario, casado, médico, el primero, soltero, artesano el segundo, se

presentaron ante esta autoridad denunciando como abandonada una veta de oro denominada Mina de los Pobres, en el Monte del Aguacate, jurisdicción de San Mateo, distrito segundo, cantón cuarto de la provincia de Alajuela, la cual tiene ochocientos metros de largo por tres de ancho, poco más ó menos, y los siguientes linderos: por el Norte, con terreno denominado El patio del Agua, perteneciente á la Compañía de la mina Monte del Aguacate; por el Sur y el Este, la carretera nacional; y por el Oeste, con la mina de los Castros, poseída últimamente por los señores don Francisco María y don Demetrio Iglesias. El último poseedor de la mina descrita fué don Carlos Giralt, y citada su sucesión así como los poseedores de la mina vecina, sin que hayan presentado reclamo alguno, de acuerdo con lo que dispone el artículo 46 de la Ordenanza de Minería, de 26 de junio de 1830, se fija el denuncia por el término de veinte días para que la persona que algún derecho tenga que reclamar contra el mismo, ocurra á legalizarlo ante esta misma autoridad.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 26 de mayo de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3—2 ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

Nº 748

Don Juan José Ulloa Giralt y don Joaquín Giralt Ulloa, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, casado y profesor en medicina el primero, soltero y artesano el segundo, denunciaron ante esta autoridad, como abandonada, una mina de plata denominada La Trinidad, sita en la Concepción del Monte del Aguacate, jurisdicción de San Mateo, distrito segundo, cantón cuarto de la provincia de Alajuela, dentro de los siguientes linderos: por el Norte y Sur, con terrenos del Mineral; por el Este, quebrada de la Concepción y mina de los Pobres, denunciada por los mismos señores Ulloa y Giralt; y por el Oeste, yuro Hondo, en medio, con la mina de los Castros, poseída últimamente por los señores don Francisco María y don Demetrio Iglesias. El último poseedor de la mina descrita fué don Carlos Giralt, y citada su sucesión, así como los poseedores de las minas vecinas, no habiéndose presentado reclamo alguno, de acuerdo con lo que dispone el artículo 46 de la Ordenanza de Minería, de 26 de junio de 1830, se fija el denuncia por el término de veinte días, para que dentro del mismo la persona que tenga algún derecho que reclamar se presente á legalizarlo ante esta autoridad.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 26 de mayo de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3—2 ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

### REMATES

Nº 730

A las doce del día veintiocho de este mes, remataré al mejor postor y en la puerta de esta oficina los dos derechos siguientes: uno de cien pesos, proporcional á ciento cincuenta pesos en que para su adjudicación se valoró un terreno de pastos, hoy cultivado de café; y otro de setenta y nueve pesos treinta y tres y medio centavos, proporcional á cuatrocientos pesos en que para su adjudicación se valoró una casa y solar, é inscritos respectivamente en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomosciento treinta y seis y doscientos cuarenta y uno, folios ciento sesenta y uno y trescientos once, fincas ocho mil setecientos ochenta y ocho y catorce mil novecientos cin-

uenta, asientos dos y dos. Valorados en trescientos pesos y ciento cincuenta pesos, respectivamente; pertenecen á la sucesión de José Venancio Sánchez Chavarría, y se venden á petición de partes, previa información de necesidad y utilidad, para el pago de deudas.

Quienes quieran hacer postura, ocurran, que se les admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia.—2 de junio de 1899.

JUAN GARCÍA

FRANCO. BADILLA.—Srio. int. 3—3

Nº 751

A las 12 del día 28 del entrante junio, en la puerta exterior de esta oficina, se rematará en el mejor postor la finca nº 10,926, inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, en el tomo 173, al folio 424, asiento 3º; que es una casa de habitación, situada en el centro de esta ciudad; pertenece á la señora Ignacia Rodríguez García y se vende libre de gravámenes en virtud de ejecución que le sigue el señor Pedro Hernández por deuda; está valorada la finca en ciento sesenta pesos.

Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.—26 de mayo de 1899.

J. ARTURO RAMÍREZ

JOSÉ M. AGUILAR.—Srio. 3—2

Nº 726

A las doce del día miércoles veintiocho del entrante mes se ha de rematar al mejor postor y en la puerta principal de mi despacho, la finca siguiente: la inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo doscientos cuarenta y uno, folio trescientos nueve, finca número catorce mil novecientos cuarenta y nueve, comprendida entre los siguientes linderos: Norte, propiedad de Toribia Gómez; Sur, ídem de Rafael Cortés; Este, calle pública en medio, con ídem de María Campos; y Oeste, ídem de Florencio Quesada. Dicha finca pertenece al Doctor don Policarpo Trejos Gutiérrez, y se vende en virtud de ejecución establecida por don José María Morales Salinas, contra él. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada; valorada en \$ 300-00.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 31 de mayo de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ.

CARLOS PACHECO.—Srio. 3—2

Nº 735

A las doce del día veinticuatro del corriente mes remataré en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio de Justicia, la finca 17,805, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo 197, folio 239, asiento 1, consistente

en un patio enlosado, de beneficiar café, con sus anexos, como son pilas, trilla y quebrador, y una casa de habitación, sita en la villa de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Matías Zavaleta Pacheco y de José Gamboa Amador; Sur, ídem de Santiago Güell y Teresa Gamboa; Este, calle en medio, ídem de Manuel Jiménez y herederos de Eduarda Mora; y Oeste, calle en medio, ídem de la testamentaria de Eduarda Mora. José y Eufrasio Chinchilla y Toribia Gamboa; mide el terreno como 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, y la casa 16 metros 720 milímetros de largo por 5 metros 16 milímetros de ancho; y un corredor de Norte á Sur, en forma de media agua, 50 metros, 160 milímetros de largo por 2 metros 508 milímetros de ancho; no tiene gravamen. Pertenece á la sucesión del Presbítero Matías Zavaleta Pacheco, quien fué mayor de edad, célibe, sacerdote católico y vecino de la villa de Desamparados; y con la base de ocho mil pesos por que fué estimada, se vende en ejecución que le sigue el Banco Anglo Costarricense, representado por don Percy Grove Harrison y Grove, mayor, casado, comerciante, inglés y de este vecindario, en cobro de pesos.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—2 de junio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3—3

Nº 756

A las 12 m. del miércoles 16 del corriente, remataré los bienes siguientes: 1º Las existencias del establecimiento de botica denominado *Farmacia Central*, consistente en medicinas, drogas, etc., valoradas en \$12,088-50; y el mueblaje en \$2,550-00.—2º Las existencias del establecimiento de comercio en San Mateo, que forman vinatería, pulpería, tienda y botica, valoradas en \$11,242-84 y el mueblaje en \$1,000-00.—3º Un billar completo, en esta ciudad, valorado en \$400-00.—4º Una estantería de pulpería con otros muebles, también en esta ciudad, valorados en \$450-00.—5º Los semovientes del concursado, que están en San Mateo, valorados en \$1,893-00. El inventario detallado y precio de cada cosa, se encuentran en este Juzgado, á la orden de quien tenga interés.—Los bienes pertenecen á Jesús Valverde Soto, y se venden en la respectiva quiebra.—A las 12 m. del 27 del mes de junio corriente, se rematarán los bienes siguientes: 1º La finca número 13,070, del folio 519, tomo 437, Partido de San José, del Registro de la Propiedad, asiento 5, que es solar sito en el Rincón de Cubillos de San José, en el que tiene el citado Valverde un derecho de \$15-91, proporcional á \$2,000-00 en que se valoró la finca. Linda ésta: Norte, solar de Damiana Soto; Sur, calle del Rincón de Cubillos en medio, de Manuela Ramírez; Este, ídem de Damiana Soto; y Oeste, de Gregoria Soto de Valverde.—La finca toda mide, según el Registro, 539 varas cuadradas 44 centésimos, equivalentes á 3 áreas, 77 centiáreas, 4 decímetros, 94 centímetros y 40 milímetros cuadrados, próximamente.—2º La número 24,747, asiento 6, tomo 468, folio 23 del Registro citado, Partido de Alajuela, que es terreno cultivado de café y árboles frutales, con una casa de habitación en él ubicada, compuesta de sala, cuarto y cocina, sitos en el distrito y cantón primeros de Alajuela. Lindante: Norte, propiedad de Joaquín Saborío, Josefa Jiménez y Mercedes Aguilar; Sur, ídem de la testamentaria de Josefa Cortés y José García; Este, ídem de Josefa Cortés; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Mercedes Soto y José María Pereira.—Mide el terreno 21 metros 736 milímetros largo por 41m800 metros ancho; la sala 11m704 metros por igual ancho; un cuarto 12m504 metros por 3m344 metros ancho; y la cocina 8m360 largo por 3m344 ancho. Valorada en \$600-00.—3º La número 19,783 inscrita al tomo 325, folio 518, asiento 4, Partido de Alajuela, que es terreno hoy cultivado de café y pastos, sito en el barrio del Maderal de San Mateo, cantón 4º de Alajuela. Linda: Norte y Sur, calle pública en medio, en parte y en parte sin ella, propiedad de José María González Montoya; Este, propiedad del mismo González Montoya, calle pública en medio en parte; y Oeste, propiedad del mismo González Montoya.—Mide 3 hectáreas, 49 áreas, 80 decímetros cuadrados. Valorada en mil pesos.—4º Casa de habitación, compuesta de cuatro cuartos, construcción de madera de cuadro, teja de barro, ubicada en el terreno de la carretera nacional, calle principal de la villa de San Mateo. No inscrita. Valorada en

\$350-00. El derecho en la finca dicha en primer lugar, está valorado en \$86-00. Gravámenes: existe en el Registro de la Propiedad é Hipotecas, sin inscribir, por defectuoso, el documento número 311 del tomo 65 del Diario, por el cual se hipoteca al Tesoro Público por \$500 00 la segunda finca; y por \$775-46 la tercera, y todas proporcionalmente por intereses y costas; se venden libres de gravámenes, con el 25 o/o menos de su avalúo, por ser segundo remate.—Pertenece al señor Valverde citado, en cuyo concurso se venden.

Juzgado primero Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 2 de junio de 1899.

LUIS DÁVILA

3—2

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 762

A las doce del día veinte del corriente mes, en la puerta de esta Alcaldía, en el mejor postor, se rematarán los bienes siguientes: un carretillo en buen estado, valorado en cincuenta y un pesos, y un buey overo, pailetas, de regular tamaño, en sesenta y ocho pesos.—Estos bienes pertenecen á Custodio Salas González y se venden para pagar cantidad de pesos, costas é intereses, según ejecución establecida por don Abraham Rodríguez Bolaños, como apoderado de Francisco Barquero Zamora contra bienes del expresado Salas González.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía de Santo Domingo, 6 de junio de 1899.

FRANCO. DE P. CAMPOS

3—1

ANDRÉS BRENES V.,—Srio.

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 739

El señor Gabriel Arroyo Chavarría, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de este cantón, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando información de posesión que por más de diez años ha tenido de la finca siguiente: Casa y su dependencias con el terreno en que está ubicada, cultivado, parte de café y el resto inculto, sito en el barrio de Los Ángeles de esta villa, nuevo cantón de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de José Rafael Ramírez; Sur, ídem de Tomasa Miranda; Este, calle pública en medio, ídem de Esteban Arce; y Oeste, ídem de Tomasa Miranda. Mide la casa como 8 metros de frente y 6 metros 50 centímetros de fondo, es de adobes, madera labrada y teja; y el terreno como 17 áreas y 47 centiáreas. Hubo el fundo por compra á Ramona Orozco y la casa la construyó con sus propias expensas y vale todo \$250-00.

Quien tuviere derecho, preséntese á legalizarlo dentro del término de 30 días, que al efecto se señalan.

Alcaldía única de San Rafael de Heredia, 25 de mayo de 1899.

JUAN GARCÍA

FRANCISCO BADILLA,—Srio-intº.

3—3

Nº 731

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Liborio Solano, mayor, casado en segundas nupcias, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro Público la finca que se describe así: terreno hoy cultivado de café y plátano, situado en la villa de Ujarrás, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, lindante: Norte, calle en medio, terreno de la sucesión de Juan Bonilla Alarcón; Sur, Este y Oeste, terreno de Mauricio.—La ha poseído hace más de diez años, sin ninguna interrupción; la adquirió por compra á Inés Chaves y Solano y vale cien pesos. Consta dicha finca de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos. Está libre de gravamen.—En consecuencia se cita á las personas que tengan algún derecho en este inmueble para que dentro de treinta días se presenten á legalizar sus derechos.

Alcaldía única del cantón del Paraíso,—2 de junio de 1899.

FRANCO. AVENDAÑO S.

AGUSTÍN MÉZA

LUZAS SOLANO R.

3—3

Nº 740

Manuel de Jesús Arroyo y Sandoval, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de San Rafael de esta provincia, se ha presentado ante esta autoridad, solicitando información supletoria de posesión de la finca siguiente: casa de habitación con el terreno en que está ubicada, plano, dedicado al servicio de la casa, construída con adobes y madera labrada, situada en Los Angeles de la villa de San Rafael, nuevo cantón de esta provincia. Lindante: Norte, propiedad de Antonia y Rosaura Chavarría; Sur, ídem de Alejo Arroyo; Este, ídem de Simón Hernández; y Oeste, calle pública en medio, con ídem de José Joaquín Ramírez Conejo. Mide la casa como 8 metros 68 centímetros de frente, por 6 metros de fondo y el solar como 9 áreas y 70 centiáreas. Está libre de gravámenes; hubo esta finca así: la casa construída con sus propios recursos y el solar por compra á Nazario Alvarado y vale todo \$300 00.

Quienes tengan derecho en el inmueble descrito, ocurran á legalizarlo en el término de 30 días, que al efecto se les señala.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 25 de mayo de 1899.

J. M. ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

3—3

Nº 761

El señor Jesús Zúñiga Monge, mayor, viudo, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á este despacho en su carácter de albacea testamentario de la mortuoria de su esposa Gabriela Valverde Calderón, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y del mismo vecindario, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre y en nombre de la causante, la finca siguiente: terreno cultivado de café, constante como de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, terreno de Leopoldo Retana; Sur, calle de entrada en medio, propiedad de Lucas Ulloa; Este, calle de entrada en medio, ídem de Leopoldo Retana; y al Oeste, calle en medio, ídem de Luis Zúñiga. En cuyo terreno existe una casa de habitación, que mide como ocho metros de frente como por tres metros de fondo y fué valorada esta finca en la respectiva mortuoria, el terreno en la suma de ciento cuarenta pesos y los materiales de la casa en sesenta pesos; y fué adquirido el terreno por el solicitante como herencia de su finado padre Eusebio Zúñiga, y la casa por haberla construído á sus expensas durante la sociedad conyugal con su citada esposa; situada dicha finca en esta villa de Aserri, cantón no numerado aún de la provincia de San José; no tiene gravamen ni carga real alguna y la han poseído por más de diez años sin interrupción alguna.

Se publica este edicto para que el que tenga algún derecho se presente en este despacho á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única de Aserri.—6 de junio de 1899.

APOLINAR MONGE

JOSÉ J. ULLOA

JOAQUÍN HERRERA

3—1

Nº 763

El señor Agapito Ocampo, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se presentó á este despacho solicitando información supletoria para inscribir en su nombre en el Registro Público la finca que dice haber poseído por más de diez años, pacíficamente y sin interrupción ninguna, la que describe así: terreno sembrado de café, situado en el barrio de Santa Rosa de esta villa de Santo Domingo, distrito quinto, cantón tercero de esta provincia de Heredia. Lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Francisca Barquero; Sur, ídem de Domingo Ocampo; Este, ídem de Sebastián Zamora; y Oeste, ídem del petente en parte y en parte Nicolás Chacón. Mide diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. Valé doscientos pesos; la hubo por compra á su señora madre Liboria Ocampo.—Quien tenga derecho á oponerse á esta información, verifíquelo dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única.—Santo Domingo, á seis de junio de mil ochocientos noventa y nueve.

FRANCO. DE P. CAMPOS

3—1

ANDRÉS BRENES V.,—Srio.

## CITACIONES

Nº 754

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Francisco Jara y Jacoba Solís Abarca, á una junta que se verificará en este despacho á las nueve de la mañana del día quince del corriente mes, con el objeto de que conozcan de las objeciones hechas á la cuenta partición.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—5 de junio de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio. 2—2

Nº 757

Se convoca á los herederos y demás interesados en el juicio de sucesión de la señora María Soledad Araya Solano, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del día diecinueve del entrante mes de junio, para que digan acerca de la solicitud del albacea para vender una finca de la sucesión y facilitar su distribución en dinero, y nombren albaceas definitivo y suplente.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago.—24 de mayo de 1899.

CÉLIMO OBANDO

JUAN J. SANCHO PANTN. PEREIRA

3—2

Nº 764

Convoco á todos los interesados en la mortuoria de María Chaverri Castillo á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día veinte del corriente mes, con el objeto de que conozcan de la solicitud del albacea, á fin de que se le autorice para vender extrajudicialmente ó hipotecar todos los bienes de la sucesión, para pagar créditos de la misma.

Juzgado de primera instancia Civil.—Alajuela, 5 de junio de 1899.

V. GUARDIA Q.

RAMÓN LOMBARDO,—Srio. 1—1

Nº 760

A los menores Isidro, Cruz y Epifanio Chacón Mora, cuyo paradero se ignora, se hace saber que en juicio de sucesión de Gertrudis Mora, de único apellido, se halla el provéido que dice: "Juzgado primero Civil. San José á la una de la tarde del seis de junio de mil ochocientos noventa y nueve. Previénese á los menores Isidro, Cruz y Epifanio Chacón Mora, que dentro del término, de cinco días se presenten en este despacho á designar representante legal; cítaseles por medio del *Boletín Judicial*, como está ordenado.—Luis Dávila.—Juan J. Quirós,—Srio."

Es conforme.

Juzgado primero Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 6 de junio de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 758

Cito por tercera vez á los interesados en la sucesión de don Leandro Rojas Jiménez, que falleció siendo mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de La Uruca de esta ciudad, para que dentro de tres meses, que se cuentan del seis de abril último, acudan á legalizar sus derechos; y apercibo á los que crean tener derecho á la herencia de que ésta pasará á quien entonces corresponda, si no la reclaman en el término dicho.

Alcaldía 3ª de San José,—6 de junio de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

AMADEO JOHANNING,—Srio.

Nº 759

Por tercera vez cito á los interesados en la sucesión del señor Antonio Arias Jiménez, que falleció siendo mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de María Aguilar de esta ciudad, para que dentro de tres meses, que corren del once de enero úl-

timo, ocurran á hacer uso de sus derechos; y apercibo á los que crean tener derecho á la herencia de que ésta pasará á quien entonces corresponda, si no la reclaman en el término dicho.

Alcaldía 3ª de San José,—6 de junio de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

AMADEO JOHANNING,—Srio.

Nº 734

Convócase á todas las partes interesadas en el juicio de sucesión de Juan Antonio Muñoz Herrera, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veinte del corriente mes, con el objeto de que elijan albaceas propietario y suplente, para que expresen su parecer acerca de la solicitud de la albacea en que pide autorización para vender extrajudicialmente una manzana de terreno de la sucesión por no haber dinero para pagar deudas de la misma, y para que conozcan del inventario y avalúo de bienes practicado y un reclamo pendiente.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—2 de junio de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

ERNESTO ROJAS CH.

3 v. 3

Nº 729

Se convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de Vicente Fernández Granados á una junta que tendrá lugar en este despacho, á la una de la tarde del veintitres de junio próximo, con el objeto de darles á conocer una solicitud del señor José María Qucsada, á efecto de que se conceda una autorización y de que resuelvan lo conveniente sobre otros puntos que expresa su memorial de trece de febrero último.

Juzgado segundo en 1ª instancia de la provincia de San José,—31 de mayo de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—3

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 742

Se convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de Venancio Coronado Jiménez, quien fué mayor, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día 22 de junio próximo, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados, las reclamaciones que hubiere pendientes y de que nombren albaceas propietario y suplente definitivos.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 31 de mayo de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3—3

Nº 750

Convócase á los interesados en las mortuorias acumuladas de los señores cónyuges José María Meneses Sandoval, conocido también con el nombre de José María Meneses único apellido, y Rita Velazco, único apellido, á una junta que se verificará en este despacho á las doce y media del día catorce de junio próximo, con objeto de elegir albaceas definitivo y suplente; que conozcan de inventarios y avalúo, reclamos y ventas de bienes.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—29 de mayo de 1899.

MATÍAS TREJOS

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

3—3

Cito al señor Samuel Brown, vecino de esta ciudad, que se ausentó para las minas de Montes de Oro y cuyo paradero actual se ignora, para que comparezca á dar una declaración en la sumaria que se instruye contra Juan Bustamante por el delito de hurto en perjuicio suyo, á la mayor brevedad posible por haber reo preso.

Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas, 2 de junio de 1899.

SALV. JIRÓN

JACINTO MORA G.—Srio.

Antonio Garnier Bustos, Juez del Crimen de la provincia de Guanacaste, al señor Ricardo Noguera,

Hace saber que debe presentarse en este despacho á declarar en causa criminal seguida contra Rosendo Torres por el crimen de homicidio en la persona de Pedro Silva, dentro del término de nueve días, contados desde la publicación del primer edicto.

Juzgado Civil y del Crimen de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 31 de mayo de 1899.

ANTONIO GARNIER

ED. SALAZAR,—Srio.

Requiero á los señores Francisco Monge y Elísio Durán, vecinos de San Ramón y procesados por lesiones menos graves, para que dentro de nueve días se presenten á la cárcel de esta villa ó á esta oficina para recibirles declaración indagatoria, y encarezco á las autoridades de la República la captura de dichos indiciados.

Alcaldía única de Grecia.—11 de mayo de 1899.

JUAN VEGA L.

EMILIO SERRANO,—Srio.

Los señores Ascensión y José María Matarrita comparecerán en esta oficina dentro de diez días después de publicado el presente, á dar sus declaraciones indagatorias como procesados en la sumaria que instruye por lesiones á Francisco Gutiérrez Sánchez y Teodoro Rojas Villagra.

Alcaldía del cantón de Nicoya.—16 de mayo de 1899.

J. LINO MATARRITA VEGA

2-V-2

Cítase y emplázase al indiciado Felipe Medrano para que comparezca á este Juzgado á los nueve días después de publicado el presente, con el objeto de recibirle su declaración indagatoria en la causa que por el delito de lesiones graves en perjuicio de Justo Briceño se le instruye.

Juzgado del Crimen de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 25 de mayo de 1899.

ANTONIO GARNIER

D. A. ENRÍQUEZ

A. CAÑAS R.

Juan Bernardo Bravo y Echavarría, Alcalde único de la comarca de Limón, al señor don Carlos Rivas, cuyo segundo apellido se ignora, se hace saber que dentro del perentorio término de nueve días tiene que presentarse en esta Alcaldía á rendir su declaración indagatoria en la causa que por hurto se le instruye, en perjuicio de don Alfredo Miller.

Dado en la sala del despacho de la Alcaldía, á las dos menos cuarto del día 23 de mayo de 1899.

J. B. BRAVO

A. A. MUNIVE

F. CUENCA

Luis Castaing Alfaro, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Juan Bastos Loria, contra quien he proveído con esta fecha el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado vigente, declárase haber lugar á formación de causa contra Juan Bastos Loria, por el simple delito de amenazas de atentado proferidas á Florentino Ramírez. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunziado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.—Dado en Alajuela á 3 de junio de 1899.

Juzgado del Crimen de la provincia de Alajuela.

LUIS CASTAING ALFARO

CARLOS MÉNDEZ SOTO,—Srio.

Luis Castaing Alfaro, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Juan Chavarria, contra quien he proveido con esta misma fecha el auto que a la letra dice asi: "Con presencia de los articulos 730 y 840, Código de Procedimientos y veredicto del Jurado que antecede, declárase haber lugar a formación de causa contra Juan Chavarria por el delito de lesiones. Redúzcasele a prisión y prevengasele nombre defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Pre- vengo al reo se presente a las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y con- tumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcio- narios públicos tienen obligación de prender al enun- ciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen.—Provincia de Alajuela, 16 de mayo de 1899.

LUIS CASTAING ALFARO

CARLOS MÉNDEZ SOTO,—Srio.

CONOCIMIENTO de depósitos judiciales habidos en la Alcaldía 1ª de Cartago, durante el mes de diciembre de 1898.

Table with columns: Entradas, Salidas. Rows include Depósito hecho por Manuel Molina Monge, Depósito hecho por Fernando Rivera, Depósito hecho por Adriano Cortés, etc.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago.—2 de enero de 1899.

CÉLIMO OBANDO

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales en la Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago

Table with columns: Entradas, Salidas. Rows include Saldo que viene de noviembre, Por entrega del giro n.º 927, A depósito del giro n.º 115, etc.

Alcaldía 2ª de Cartago.—31 de diciembre de 1898.

El Alcaide, FILADELFO GRANADOS

MOVIMIENTO de depósitos judiciales habido en la Alcaldía de la Unión en el mes de diciembre de 1898.

Table with columns: Entradas, Salidas. Rows include Vienen de existencia anterior, Por salida del giro n.º 2,103, Saldo para el mes siguiente.

Alcaldía única de La Unión.—31 de diciembre de 1898.

RAFAEL T. VILLALOBOS, Srio.

MOVIMIENTO de depósitos judiciales habidos en esta Alcaldía durante el mes de diciembre de 1898.

Table with columns: Entradas, Salidas. Rows include Por doscientos diez pesos noventa centavos del giro n.º 0111, Saldo del mes anterior, A giro n.º 8, etc.

Alcaldía única del cantón del Paraíso.—3 de enero de 1899.

FRANCISCO AVENDAÑO S.

CONOCIMIENTO de los depósitos judiciales habidos en la Alcaldía 1ª de Cartago, durante el mes de enero de 1899.

Table with columns: Entradas, Salidas. Rows include Depósito hecho por Víctor Campos, Depósito hecho por Nicolás Casasola, Depósito hecho por Nicolás Casasola, etc.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago.—1º de febrero de 1899.

CÉLIMO OBANDO

MOVIMIENTO de depósitos judiciales habido en la Alcaldía 1ª de este cantón, durante el mes de enero de 1899.

Table with columns: Entradas, Salidas. Rows include Saldo del mes anterior, Por giro n.º 0995, Depósito hecho por Alberto Calvo Fernández, etc.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—2 de febrero de 1899.

ERNESTO ROJAS CH., Srio.

MOVIMIENTO de depósitos judiciales habido en esta Alcaldía durante el mes de enero próximo pasado.

Table with columns: Entradas, Salidas. Rows include Saldo en Caja, Por giro n.º 1,007, A giro n.º 1,027, etc.

Sumas iguales \$ 1,230 75 \$ 1,230 75

Alcaldía 2ª del cantón central de Alajuela.—4 de febrero de 1899.

D. MÉNDEZ SOTO

MOVIMIENTO de depósitos judiciales habidos durante el mes de febrero de 1899 en la Alcaldía 2ª de San José.

Table with columns: Entradas, Salidas. Rows include Vienen del mes anterior, Giro n.º 5,387, Depósito por Ricardo Jiménez R., etc.

Alcaldía 2ª de San José.—15 de marzo de 1899.

A. CASTRO A., Srio.

MOVIMIENTO de depósitos judiciales habidos en esta Alcaldía durante el mes de febrero de 1899.

Table with columns: Entradas, Salidas. Rows include Saldo del mes anterior, A giro depositado por Eulalia Guerrero, A giro depositado por Jorge Luis.

Alcaldía única de Puntarenas.—28 de febrero de 1899.

J. GUERRERO

MOVIMIENTO de depósitos judiciales habido en este Juzgado en los meses de enero y febrero del corriente año.

Table with columns: Entradas, Salidas. Rows include Saldo del mes anterior, A giro n.º 8, Depósito hecho por José Lorenzo y Barreto, etc.

Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas.—10 de marzo de 1899.

SALV. JIRÓN

MOVIMIENTO de contabilidad habido en el Juzgado Civil de Alajuela durante el mes de enero de 1899.

Table with columns: Entradas, Salidas. Rows include Saldo en caja del año anterior, Por giro n.º 5,129, Por valor de ciento doce pesos, correspondiente a mortal de Trinidad Carranza, etc.

Sumas \$ 9,393 20 \$ 1,136 30 Balance que pasa 7,956 90 Prueba \$ 9,393 20 \$ 9,393 20

Juzgado de 1ª instancia Civil de Alajuela.—12 de marzo de 1899.

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

MOVIMIENTO de depósitos judiciales habido en el Juzgado Civil de Cartago, en el mes de enero de 1899.

Table with columns: Entradas, Salidas. Rows include Saldo existente en giros, A giro n.º 0126, A cargo del Banco de Costa Rica, etc.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—31 de enero de 1899.

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.